



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN «LA DIPU TE BECA» DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

BASE PRIMERA: OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

El objeto de esta convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 19 becas en cualquier área de actividad del ayuntamiento.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditada al perfil de las solicitudes presentadas en esta convocatoria. La Comisión Evaluadora podrá limitar el número de becas a cada área de actividad en función de los candidatos presentados y de las capacidades y recursos materiales disponibles del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona.

Si el estudiante a quien se adjudica una beca se encuentra cursando alguna enseñanza oficial que no es adecuado a las características necesarias para el desarrollo de las actividades propias de esta administración pública, por no disponer de área ni tutor adecuado, se podrá asignar a un departamento en el cual no se requiera ninguna titulación específica para el desempeño del trabajo o incluso que no esté relacionado directamente con estos estudios.

BASE SEGUNDA: DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales, que se abonarán en periodos vencidos, serán cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80 % y el ayuntamiento se hará cargo del importe restante. Aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas es de dos meses i empezará el 1 de julio del 2019 y finalizará el 31 de agosto del 2019.

El periodo de disfrute de la beca ha de producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, y la duración de las becas en ningún caso no se podrá prolongar más allá del mes de agosto, ni ser inferior a 15 días. La jornada semanal de los becarios será de 20 horas.

Cuando la beca la realice un becario o becaria de reserva, el pago se realizará de forma proporcional al tiempo que quede de la beca. Quién decida no continuar con el disfrute de la beca tendrá que avisar por escrito al Ayuntamiento con una antelación de quince días naturales.

BASE TERCERA: REQUISITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a estas, que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes a excepción del requisito número 1 y lo acrediten documentalmente:



1. Poseer vecindario administrativo en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito que se tiene que cumplir con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP n.º 106 de 4 de junio de 2019, del extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de prácticas formativas de La Dipu Te beca.
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente, de conformidad con la normativa vigente; en enseñanzas artísticas superiores o máster oficial impartido por las universidades, o ciclos formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en la base novena.
4. No encontrarse incurso en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante declaración responsable.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, como también no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca, y siempre que no interfiera con el horario u objeto de la beca y/o dificulte el cumplimiento de las obligaciones derivadas del desempeño de esta, según el parecer de este ayuntamiento.
7. Cada estudiante solo podrá disfrutar de una beca en un municipio simultáneamente

BASE CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE APORTAR

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del ayuntamiento, tablón de edictos y redes sociales.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo II, y que consta en la página web del ayuntamiento se tienen que presentar preferentemente en el registro de este ayuntamiento.

Las solicitudes tienen que ir acompañadas de los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se aleguen. Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes tendrán que aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del número de afiliación a la seguridad social del aspirante.
- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia donde conste la antigüedad de empadronamiento.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales que alega en la cual conste el tipo de enseñanza, curso, centro educativo (matrícula, certificado emitido por el centro...)
- Documento emitido por el organismo correspondiente que acredite no haber disfrutado de una beca de estudios durante el último curso académico (2017-2018), si procede.



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

En el supuesto de no aportarlo, se entenderá que ha disfrutado de beca.

- Certificado de diversidad funcional si procede.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acreditan los méritos.

BASE QUINTA: MÉRITOS

Los méritos que se bareman y las puntuaciones correspondientes, a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Empadronamiento: vecindario en La Pobla de Vallbona. 20 puntos

Vecindad en la Pobla de Vallbona, requisito que habrá que cumplir antes de la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de prácticas formativas de La Dipu te beca, es decir, el 4 de junio de 2019.

Se valora con 20 puntos.

2.- Expediente académico: máximo 15 puntos

Nota media del expediente académico del año anterior especificada en el expediente. Máximo 15 puntos:

De 5,00 a 5,99	3 puntos
De 6,00 a 6,99	6 puntos
De 7,00 a 7,99	9 puntos
De 8,00 a 8,99	12 puntos
De 9,00 a 10,00	15 puntos

Esta nota media tiene que venir acreditada en el documento que se aporte no admitiéndose el certificado de calificaciones por asignaturas. Si la nota media no aparece reflejada en el documento, constará un cero en este apartado.

Si el estudiante está en primer curso, se tendrá en cuenta la nota media del expediente del curso actual.

3.- Conocimientos de valenciano: máximo 10 puntos

Certificados, títulos y diplomas oficiales expedidos por la JQCV, por EOI, por la Universitat Politècnica de València, Universitat de València, Universitat d'Alacant, Universidad "Jaime I" de Castelló y la Universidad Miguel Hernández de Elche y los títulos, diplomas y certificados oficiales equivalentes que se emiten desde las administraciones y organismos públicos de nuestro ámbito lingüístico.

- Nivel A2 (conocimientos orales): 2, 50 puntos
- Nivel B1 (elemental): 5 puntos
- Nivel C1 (mediano): 7,50 punto
- Nivel C2 (superior): 10 puntos



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

4.- Formación complementaria: cursos específicos en los estudios que están realizando, conocimiento de informática, realización de jornadas, y seminarios. Máximo 5 puntos
Cursos, jornadas y seminarios documentados con certificado o credencial de asistencia así como cursos de informática convocados u homologados por el centro u organismo oficial de formación valorados según el baremo siguiente:

- a) de 100 o más horas: 5 puntos
- b) de 75 a 99 horas: 4 puntos
- c) de 50 o 74 horas: 3 puntos
- d) de 25 o 49 horas: 2 puntos
- e) de 15 o 24 horas: 1 punto

5.- Situación socioeconómica de la unidad familiar de la persona solicitante. Máximo 30 puntos

Se dará 10 puntos por cada progenitor, conyuge del solicitante o pareja de hecho, si se da el caso, hasta 30 puntos, que esté desocupado y no perciba ninguna ayuda económica del SEPE.

Se acreditará mediante el certificado de situación laboral del SERVEF donde conste como desempleado antes del 1 de enero de 2019 y un certificado negativo del SEPE donde conste que no recibe ninguna prestación, subsidio o ayuda de este organismo.

También se tendrá que presentar el certificado de convivencia. Los hermanos e hijos desocupados no computan aunque pertenezcan a la unidad familiar.

En caso de parejas de hecho, habrá que aportar un certificado de inscripción en el Registro de uniones de hecho de cualquier comunidad autónoma.

6.- No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas: 15 puntos

Por no haber disfrutado de una beca en cualquier municipio de la provincia de Valencia en el marco de este programa en ediciones anteriores, 15 puntos.

Si la persona becario no disfrutó de la totalidad del mes asignado, bien para renunciar justificadamente o bien por haber sido avisado después del inicio de la beca y siempre que el periodo de disfrute de la beca fue como máximo de 15 días laborales (de lunes a viernes), se entenderá que no ha disfrutado de la beca y se le concederá la puntuación de 15 puntos. Superado el periodo máximo indicado, no tendrá ninguna puntuación en este apartado.

7) Conocimiento de idiomas: máximo 5 puntos

De acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia. Con este fin solamente se considerará la certificación de nivel superior de la persona participante, hasta un máximo de 5 puntos:

- a) Nivel A1: 4 puntos
- b) Nivel A2: 4,25 puntos
- c) Nivel B1: 4,50 puntos
- d) Nivel B2: 4,75 puntos



e) Nivel C1: 5 puntos

En caso de empate de puntuaciones totales, este se dirimirá de la manera siguiente:

- 1) Situación de diversidad funcional del aspirante
- 2) No haber disfrutado de beca al estudio durante el último curso académico (2017-2018)
- 3) En el caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en los apartados siguientes, por este orden: situación de desocupación de uno o más miembros de la unidad familiar, Nota media del expediente académico del año anterior especificada en el expediente, puntuación que se obtenga en el apartado de “No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas”, apartado “Vecindad en La Poble de Vallbona”, y “Conocimientos de valenciano”. De continuar persistiendo el empate, es hará un sorteo entre los aspirantes que hayan quedado empatados.

BASE SEXTA: COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por un presidente/a, secretario/a y 3 vocales, y sus suplentes, designados entre funcionarios del ayuntamiento.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, todas las comprobaciones que considere necesarias para una mejor calificación de los méritos aducidos. Una vez finalizado el estudio correspondiente de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará la propuesta de adjudicación de las becas, para que las dicte y se aprueben, si es el caso, por resolución del órgano competente. Esta propuesta de adjudicación se publicará en la web, APP La Poble Info, tablón de edictos y redes sociales, dándose un plazo de 2 días hábiles para presentar enmiendas o reclamaciones.

La adjudicación de las becas se efectuará en función de la puntuación más alta obtenida, y perderá la condición de becario o becaria en caso de que no acuda a la convocatoria efectuada. El Ayuntamiento comunicará a las personas seleccionadas las reuniones previstas mediante un correo electrónico a la dirección señalada en la instancia.

A este efectos, el estudiante tendrá que responder a todos los correos recibidos para dejar constancia de la recepción y conocimiento.

Se recurrirá a la lista de reserva en caso de producirse alguna renuncia o renovación.

La entidad local nombrará uno o más tutores/tutoras que harán el seguimiento y la coordinación y, además, ordenarán la actividad de formación del personal becario.

BASE SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS E INCIDENCIAS

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de semblante o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los/las becarios/arias en este programa de formación tiene carácter formativo y no generará en ningún momento una relación laboral o administrativa, ni con la diputación ni con las entidades locales participantes en esta convocatoria.



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultarán de aplicación las obligaciones que recoge en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Son obligaciones de los/las becarios/arias:

- 1.- Incorporarse en el ayuntamiento de la Poble de Vallbona en la fecha prevista en la resolución de concesión de las becas.
- 2.- Desarrollar las actividades correspondientes en las dependencias municipales que su tutor o tutora le indican.
- 3.- Tener la dedicación que se establece en las bases, que tendrán que realizar siguiendo las indicaciones del personal tutor.
- 4.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor o tutora.
- 5.- Elaborar una memoria de actividades que tendrá que ser aprobada por el personal tutor.
- 6.- El incumplimiento, sin causa justificada, de las condiciones establecidas en esta convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, y se tendrá que proceder al reintegro, si es el caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
- 7.- Ante las renunciaciones, las bajas o la finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según la orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.
- 8.- Guardar el correspondiente sigilo y reserva sobre las actividades realizadas en el ejercicio de la práctica formativa.

BASE OCTAVA: PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de esta convocatoria se financiará con cargo de las partidas 920-143 y 920-160.00 del Presupuesto de Gastos de la corporación del año 2019.

BASE NOVENA: ENSEYAMENTS OBJETO DE LAS BECAS

TODOS LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES	LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN 21/2016 DE 10 DE JUNIO, DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
MÁSTERS UNIVERSITARIOS	LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN 21/2016 DE 10 DE JUNIO, DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
CICLOS FORMATIVOS: FAMILIAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN	
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
AGRARIA	
ARTES GRÁFICAS	



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

CICLOS FORMATIVOS: FAMILIAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN

COMERCIO Y MARKETING
ARTES Y ARTESANIA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
ELECTRICIDAD I ELECTRÓNICA
FABRICACIÓN MECÁNICA
ENERGIA Y AGUA
HOSTELERÍA Y TURISMO
IMAGEN Y SONIDO
QUIMICA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN
INSTALACION Y MANTENIMIENTO
MADERA, MUEBLE Y CORCHO
MARÍTIMO PESQUERO
SANIDAD
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
TÉXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
VIDRIO Y CERÁMICA

ANEXO I

CERTIFICADO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA
MUNICIPIO

LA POBLA DE VALLBONA

DATOS DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF

TITULO DE LA MEMORIA QUE SE ADJUNTA



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

--

DATOS DE LOS TUTORES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO

El Sr./Sra. _____, en calidad de tutor/a del alumno indicado,

<p>CERTIFICA: que el alumno/a ha participado en este Ayuntamiento en el Programa de Prácticas Formativas, y que ha presentado la memoria que se adjunta. En consecuencia, se considera un aprovechamiento adecuado de la práctica formativa realizada.</p> <p>LUGAR Y FECHA</p>	<p>FIRMA ALUMNO/ALUMNA</p> <p>.....</p>	<p>FIRMA TUTOR/TUTORA</p> <p>.....</p>
---	---	--